

RECENSIÓN DE *El valor de la Justicia en las metodologías activas de aprendizaje*. CARO GÁNDARA, R. (DIRA.), SALAS PORRAS, M. Y VIGO SERRALVO, F. (COORDS). WOLTERS KLUWER: EDICIONES LABORUM. MURCIA, 2022. 260 PP. ISBN: 978-84-1914-532-1.

M.ª Jesús Elvira Benayas
Profesora Contratada Doctora
Universidad Autónoma de Madrid
mariajesus.elvira@uam.es

La presente obra recoge las reflexiones sobre un nuevo modelo de enseñanza universitaria y en contexto en el que se desarrolla (o debería desarrollarse) así como propuestas de futuro para nuevas asignaturas y enfoques y experiencias específicas en distintas ramas jurídicas en las que se materializan y evalúan los principios, reflexiones y consideraciones sobre metodologías activas de aprendizaje. Es el resultado final del Proyecto de innovación educativa “Metodologías activas de aprendizaje apoyadas en tics y transferencia del valor de la justicia social, medioambiental y global al entorno cultural y profesional (Clinic-Lab)”, vinculado con el Laboratorio de Justicia relacional y ecología humana (Fraterni-Lab 2018-2020) y con el Instituto de Justicia, cooperación y Servicios de Interés general de la UMA (*Relatio*) en los que participan la casi totalidad de autores/as.

El eje del mencionado Proyecto gira entorno al uso de las metodologías activas (algunas de las cuales son objeto de contribuciones específicas en esta obra – por ejemplo, la que se refiere al aprendizaje basado en proyectos (José Antonio Rueda Monroy); o el uso de las clínicas jurídicas para simulación de prácticas profesionales (Cynthia Mata Torres o Francisco Vigo Serralvo) *-learning by doing-*, pero, también, como un mecanismo de transferencia de conocimiento y retorno a la sociedad de la inversión realizada en el aprendizaje. No menos importante en el referido Proyecto es el papel inspirador, informador e interpretativo que la Justicia cumple en el conjunto del ordenamiento jurídico (aunque también en otros ámbitos como el social o el global).

En el Prefacio de la obra (“La Justicia como valor docente”) Rocio Caro Gándara (Coordinadora de Clinic-Lab) aborda el papel de la Justicia como un instrumento para generar una conciencia crítica, humanizar el proceso de aprendizaje y fomentar la solidaridad. Recuerda – a mi juicio de forma necesaria- que esa es la función social de la Universidad pública: la de formar profesionales socialmente comprometidos (en el caso que nos ocupa, juristas socialmente comprometidos).

En este orden de cosas, describe la experiencia de la Clínica Jurídica como un instrumento eficaz para materializar dichos objetivos y poner en práctica métodos de aprendizaje activo a través del planteamiento de casos reales que el alumnado debe resolver, con la supervisión del profesorado y mediante el uso de herramientas creadas por los participantes en el proyecto de innovación docente mediante Kahoot, creación de bases de datos de legislación y jurisprudencia, elaboración de posters científicos con Canva, entre otros.

Para concluir, la crisis pandémica del COVID-19 y la invasión de Ucrania (y la guerra que lleva aparejada, con el drama humano que lleva aparejada) suponen nuevos retos para el grupo



de investigación y, anuncia la profesora Caro Gándara, hace necesaria la presentación de un nuevo proyecto en el que la Clínica Jurídica estará orientada a la atención a las víctimas de la guerra y personas desplazadas.

El primero de los trabajos lo presenta Jorge Romero-Castillo lleva como título “Aportaciones de la Neuropsicología al Constructivismo como base de las metodologías activas de aprendizaje”. En él su autor analiza el funcionamiento de los mecanismos de aprendizaje, su evolución a lo largo de la vida y cómo su conocimiento resulta de suma utilidad para los docentes, ya que les permite adaptar las metodologías teniendo en cuenta los datos que la Neuropsicología puede aportar.

Los conocimientos previos (y específicos de cada alumno/a), la capacidad de relacionar ideas y conceptos con los mismos, son la base sobre la que se sustentan los mecanismos para la adquisición de conocimientos futuros y para su consolidación como base de la construcción de nuevos conocimientos. Esto es, el aprendizaje por relación en la que la labor del/ de la docente consiste en reducir o eliminar lo falso, lo falaz, los “neuromitos” (p. 17). Es aquí donde se engarzan los procedimientos de aprendizaje activo en los que los protagonistas son los/las estudiantes que no juegan un papel de meros/as receptores/as de información, sino que son quienes construyen la adquisición de nuevos conocimientos, con un mayor compromiso con su aprendizaje, mayor autonomía y responsabilidad. Procedimientos en los que el/la docente no se limita a la mera solución de problemas, sino que se convierte en “un elemento facilitador para el desarrollo eficaz de la metacognición (entendida como la capacidad para pensar sobre los propios pensamientos” p. 19).

Establece una cierta clasificación del aprendizaje (activo, significativo, por descubrimiento) a la que corresponden distintas aproximaciones y enfoques en aras de obtener los resultados deseados. Concluye en autor con reflexiones y sugerencias sobre la mejora de la educación y con la idea de que la sorpresa y la curiosidad son el motor del aprendizaje (p. 32).

El segundo trabajo es el propuesto por Lucía Arangüez Valenzuela bajo el título “Métodos de innovación docente a través de las TIC para mejorar la calidad en la educación superior universitaria: un estudio aplicado al Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos”. La autora describe una experiencia práctica de la innovación docente en un entorno definido. En primer lugar, establece la finalidad que se persigue: la creación de entornos virtuales para el acceso y producción del conocimiento (p. 37). Analiza los riesgos (la interconectividad como causa de la “saturación informática” (p. 38); los fallos de la propia red que generan problemas en la docencia, necesaria adquisición del alumnado de competencias digitales (alfabetización), sobrecarga informativa, entre otros) y los beneficios (inversión de roles -aula invertida-, adquisición mediante distintas técnicas y ajuste de la valoración a distintos métodos y el fomento de la evaluación continua). El resultado es el uso de distintos métodos de aprendizaje utilizando recursos proporcionados por distintas plataformas: Pulsadores (en grupo, con material de repaso que permite un cierto debate dentro del grupo y que aporta un elemento lúdico al repaso, con reconocimiento en la evaluación); Filmación y teatralización (en grupo, sobre un tema elegido o propuesto por el/la docente, con elaboración de un video y un Kahoot para conocer lo que el resto de grupos ha entendido de la actividad; actividades de debate a través del uso de las TIC (en grupo, distribución de temas y tareas – diversidad de posiciones- y Doodle para valorar lo entendido por el resto de los grupos); Kahoot (aprendizaje a través de juegos); uso de las redes sociales (TikTok y LinkedIn).

Concluye con una propuesta de mejora del aprendizaje basado en TIC que requerirá de apostar por la formación en innovación educativa, avanzar en la protección de la “desconexión” digital, mejorar la claridad y la eficacia en el aprendizaje de las tareas y su reflejo en el sistema de evaluación o fomentar la creatividad y las estrategias de juego.

El tercer trabajo lo presenta Mabel López García, centrado, en esta ocasión en el Derecho Administrativo con el título “Evaluación continua y propuesta para el desarrollo del ser jurídico. Una visión práctica desde el Derecho Administrativo”. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad sitúa a las competencias como elemento esencial que definen los conocimientos, las habilidades que el alumnado debe adquirir y que condicionan los sistemas de evaluación para establecer su consecución. Dichas competencias se establecen por cada Universidad, por cada Área de conocimiento, definiéndose también competencias generales por Grado y específicas por cada asignatura.

En definitiva, la adquisición de las competencias condiciona las metodologías docentes y los modelos de evaluación.

La autora analiza la experiencia desde el Derecho Administrativo (en un momento específico como fue la irrupción de la COVID-19). La metodología docente utilizada fue variada combinando clases magistrales, con exposiciones orales -preparadas en grupo- en las que se profundizaban sobre ciertos temas del programa, o debates sobre problemas propuestos. La evaluación de los resultados se realizó a través de diversas pruebas (cuestionario tipo test, exposición oral en clase, prueba a mitad de temario) que conformaban el 30% de la calificación y una prueba final que presentaba un caso complejo con preguntas dirigidas que completaban el 70% restante. En todo ello, se destaca el papel fundamental de las tutorías.

Lucía I. Serrano-Sánchez analiza los “Estudiantes vulnerables y vulnerabilidades invisibilizadas: una necesaria reforma del método de enseñanza y de evaluación universitaria desde la perspectiva de la Justicia social”. De nuevo, el punto de partida son las vulnerabilidades que la COVID-19 puso de manifiesto y que no habían presentado con anterioridad, requiriendo de acciones específicas: alumnado con escasos recursos económicos; alumnado con discapacidad (psíquica: cuadros de ansiedad o depresión, o visual, motora...); alumnado que es, a su vez, progenitor/a y/o trabajador/a y/o con familiares a su cargo; o alumnado extranjero cursando estudios en España durante la pandemia (sin red familiar de apoyo) -con especial consideración del alumnado ruso, ucraniano y bielorruso y las sanciones económicas adoptadas con motivo de la invasión de Ucrania. Todas estas situaciones requirieron de intervenciones con recursos de las propias universidades para hacer frente a estas situaciones.

Por otra parte, se hace referencia al Anteproyecto de Ley orgánica del sistema universitario (actualmente, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo) en la que se propone un cierto ajuste en los sistemas de evaluación del alumnado con alguna discapacidad -pero sin considerar el resto de las vulnerabilidades. En ella el/la docente debe crear un sistema de evaluación flexible para considerar a todo tipo de alumnado y se prevé la necesidad de su formación en la detección de ciertos problemas para que pueda remitir a profesionales especialistas.

El siguiente trabajo lo presenta Cynthia Mata Torres “Las clínicas jurídicas como instrumento para fomentar la justicia como valor superior del ordenamiento jurídico”. En la labor de las clínicas jurídicas se materializa el principio de Justicia y crea un nexo con la tutela judicial efectiva, mediante la asistencia, asesoramiento de colectivos vulnerables o de organizaciones sin ánimo de lucro, pero, sobre todo tiene un alto valor didáctico porque a través de su labor el alumnado aprende a qué debe hacer sobre casos reales.

María del Pilar Castro López presenta un trabajo sobre “La importancia de formar en Gobierno Abierto, ¿qué podemos hacer desde la universidad?”. Tras presentar en qué consiste y qué supone el Gobierno abierto (acceso público a la información de las instituciones y de los organismos públicos, transparencia, fiscalizar la corrupción) manifiesta su desconocimiento y falta de implicación ciudadana.

En los Planes de Acción de Gobierno abierto el eje fundamental se sitúa en la formación y en la educación (Guías Didácticas para alumnado y profesorado). Por lo que se refiere a la enseñanza universitaria se indican distintas iniciativas en las que se implican a todos los estamentos universitarios a través de formación específica, de incorporación en los planes de estudio de sus principios y objetivos o de actuaciones de las universidades a través de sus propios portales de transparencia o mediante específicos Planes de Acción.

El siguiente trabajo lo presenta Jorge Baquero Aguilar “Vacíos de Justicia en el acceso al empleo público (Un enfoque docente)” en el que analiza el tratamiento de la justicia en la asignatura de Teoría de las relaciones laborales y la necesidad de cubrir los “vacíos de Justicia” mediante mecanismos de resolución de disfunciones y paradojas normativas.

José Antonio Rueda Monroy analiza “El aprendizaje basado en proyectos: una propuesta para la adquisición de competencias en estudios jurídicos partiendo de hechos”. En él se analiza una de las metodologías activas de aprendizaje y se determina con precisión cómo planificarla para alcanzar el éxito en los objetivos establecidos. Así se indican cuáles son las distintas fases de la organización y cuál es el contenido de cada una de ellas, así como su evaluación final.

El penúltimo trabajo que compone esta obra es el presentado por María Salas Porras “La idea de Justicia en Occidente: propuesta de asignatura para el Grado de Derecho” en la que propone la inclusión de un estudio de la Justicia con independencia de materias específicas, engarzándola con competencias ya existentes y conectándola con valores democráticos y de justicia social. La autora propone una Guía Docente de la asignatura.

Concluye la obra el trabajo de Francisco Vigo Serralvo “La metodología de Clínica jurídica para la enseñanza del Derecho del Trabajo y la Seguridad social. Análisis FODA a través de la experiencia en el PIE Clinic-Lab UMA” en el que se valoran las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la Clínica Jurídica y su impulso como método activo de aprendizaje.

Como conclusión he de señalar que se trata de una obra de lectura amena, interesante, muy sugerente -aunque algunos de los trabajos se centran en asignaturas concretas, su extrapolación a otras asignaturas jurídicas es factible y, en mi opinión, aconsejable en algún caso- y que genera la curiosidad necesaria para avanzar en la formación de los docentes en las metodologías activas de docencia/aprendizaje.